

## **Resolución Nro. 041 19 de diciembre de 2022.**

Por medio de la cual se crea la Dirección de Filantropía de la Universidad de Ibagué como unidad independiente

### **El Rector de la Universidad de Ibagué**

en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el literal a) del artículo treinta y cuatro de los estatutos generales vigentes, y aquellas delegadas por el Consejo Superior

### **Considerando:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, la Universidad de Ibagué, como Institución Privada de Educación Superior sin ánimo de lucro, goza de autonomía para otorgar sus propios estatutos y normatividad institucional.

Que la Universidad de Ibagué tiene como misión promover la formación integral de líderes y empresarios con sólida formación científica y profesional, con arraigados principios éticos y morales, y comprometidos con el desarrollo social, cultural y económico de la región. Por tal motivo, fomentará sin distinciones de raza, nacionalidad o sexo, la formación profesional que procure el desarrollo integral del ser humano y contribuya al aprovechamiento de los recursos naturales de la región y al bienestar general de la comunidad.

Que, la Universidad de Ibagué, reconoce el acceso a la educación como la principal herramienta de movilidad social, y está consciente de la necesidad de contribuir al acceso a una educación de calidad y con esto incentivar el desarrollo social y económico del país, por lo que ha diseñado nuevas estrategias para atraer nuevos talentos y retener los ya existentes.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior del 17 de diciembre de 2020, se aprobó la reglamentación del Comité de Becas de Filantropía de la Universidad de Ibagué y en este sentido, en sesión ordinaria del 27 de mayo del 2021, el mismo órgano, aprobó la creación formal de la Unidad de Filantropía de la Universidad de Ibagué adscrita a la Dirección de Bienestar.

Que las actividades de Filantropía son una iniciativa que busca apoyar económicamente con recursos recaudados en donaciones y actividades de apoyo y solidaridad, a aquellos estudiantes de bajos recursos y de buen desempeño académico, que se encuentran en riesgo de desertar por razones económicas.

Que, la Unidad de Filantropía de la Universidad de Ibagué ha cumplido con todas las metas trazadas por la Dirección Universitaria y, desde su creación, se ha convertido en una importante fuente de recursos para que estudiantes con dificultades económicas hayan podido continuar con sus estudios.

Que las actividades de Filantropía son coherentes con el PDI, Hacia la Universidad Necesaria, y su impulso se requiere para cumplir la meta de recaudo con la que se ayudan a cientos de estudiantes a continuar con sus estudios y se desarrollan proyectos que impactan positivamente a la comunidad universitaria.

Que, debido a la buena gestión de esta Unidad y de su proyección a corto y mediano aliento, en sesión ordinaria del 15 de diciembre, el Consejo Superior aprobó unánimemente la creación de una Dirección de Filantropía independiente de la Oficina de Bienestar, adscrita a la Rectoría.

Que, en virtud de lo expuesto,

### **Resuelve:**

**Primero:** Crear la Dirección de Filantropía, como unidad independiente, con centro de costos autónomo, conformada por una Dirección y tres coordinaciones: Administrativa, de Proyectos, y de Eventos; cuyas funciones serán fijadas por la Oficina de Gestión Humana.

**Segundo:** Informar de estos cambios a las Oficinas de Gestión Humana, Planeación y Dirección Financiera para que se hagan los ajustes administrativos que sean necesarios a fin de incorporar esta Dirección al organigrama de la Universidad.

Dado en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022

### **Comuníquese y cúmplase**



**Alfonso Reyes Alvarado**

Rector 